



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

JUNTA MUNICIPAL DE RUSSAFA

CONVOCATORIA DEL CONCURSO CIENTÍFICO-TÉCNICO

PARA JÓVENES INVESTIGADORES E INVESTIGADORAS

JUNTA MUNICIPAL DE RUZAFA 2023

1. Régimen jurídico.

La presente convocatoria se rige de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, BOP de 2 de noviembre de 2016. Así como por lo dispuesto en dicha Ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en aquellos aspectos que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable. De conformidad con lo que establece el artículo 18.4 d de la OGS la convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

2. Objeto.

El objetivo del premio es estimular a los investigadores y a las investigadoras para que continúen adelante con su tarea y concienciar la ciudadanía valenciana de la importancia de la investigación, no solo para fomentar vocaciones en el área de las ciencias, sino como competencia fundamental para toda la sociedad.

3. Participantes.

Podrán participar los investigadores e investigadoras residentes en la ciudad de Valencia, mayores de 18 años y que no hayan cumplido 35 años. La participación podrá ser individual o en grupos de trabajo, con un máximo de hasta tres investigadores/as sin que ninguno de ellos/as supere la edad mencionada anteriormente. No podrán participar en las respectivas convocatorias las personas físicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso/a en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS. A tal efecto, las personas participantes, tienen la obligación de presentar una declaración responsable de no encontrarse incurso/a en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo, así como estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con el Ayuntamiento de Valencia y, frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones de reintegro de subvenciones.

4. Incompatibilidades.

No podrá presentarse ningún trabajo que haya recibido un premio o reconocimiento en convocatorias anteriores.

5. Formato.

Las personas que desean participar tendrán que presentar la documentación siguiente:

- El formulario de inscripción.
- Datos personales de la persona o personas que lo solicitan (incluyendo necesariamente e-mail y teléfono de contacto).
- Título del trabajo.
- Una descripción resumida del trabajo y que contenga los apartados siguientes:
 - a. Breve resumen de la investigación realizada (máximo 500 palabras).
 - b. Objetivos de la investigación (máximo 1.000 palabras).
 - c. Resultados obtenidos (máximo 1.000 palabras).
 - d. Discusión y contextualización del resultado obtenido (máximo 1.000 palabras).
 - e. Bibliografía.
- Copia escaneada del documento nacional de identidad completo del participante o participantes.
- Breve currículum de la persona o personas participantes.
- Declaración responsable de que conoce y acepta los requisitos que rigen la presente convocatoria, así como de no encontrarse sometido a ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y en los términos del punto 3.
- Anexos con la información gráfica que se considere oportuna.
- Maquetas, si procede.
- El trabajo original de investigación científica preferiblemente en fichero pdf. Además, se podrá adjuntar cualquier otra documentación adicional, como anexos, ficheros de audio, presentaciones, etc. El trabajo tendrá como máximo una extensión de 100 hojas DIN A4. El trabajo se podrá presentar en valenciano, castellano o inglés.

6. Publicación de la convocatoria e inscripción.

La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de las mismas al BOP, y en la página web municipal (webs municipales: Participación/Campañas Municipales). La inscripción para participar se realizará por medio de instancia general del Ayuntamiento, que deberá ser registrada en el plazo de 40 días naturales desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, **esto es, desde el 14 de marzo al 23 de abril, ambos inclusive**, en el Registro General de Entrada de la Junta Municipal de Ruzafa (Alquería de Peris del Parque de Malilla), en horario de 08,30 a 14,00.

En caso de presentarse por la sede electrónica, y para evitar pérdidas, se enviará copia de la instancia al correo jmruzafa@valencia.es, de manera que sea visible el número de la misma, para poder recuperarla si fuera preciso.

7. Composición del jurado.

El jurado será designado por la Presidencia de la Junta Municipal de Ruzafa, y presidido por el coordinador/a del Grupo de Trabajo de Cultura de la Junta o persona en quien delegue, constando de tres miembros elegidos entre personas relacionadas con el mundo científico, actuando como secretario el animador cultural de la Junta, con voz pero sin voto.

8. Premios.

Se establece un único premio con dotación económica de 350 €. El jurado podrá optar por otorgar el premio o declarar desierto el certamen. Su veredicto será inapelable, aceptando expresamente los participantes, por el mero hecho de tomar parte, su autoridad, tanto para resolver sobre el premio como para solucionar cualquier incidencia no prevista en la presente convocatoria. También podrá conceder todas las menciones honoríficas que considere oportunas en razón a los criterios establecidos según la calidad de los trabajos y su posible repercusión en la comunidad científica. El jurado tomará los acuerdos por mayoría de votos. El veredicto del jurado, del que se levantará la correspondiente acta, se publicará en el Tablón de Edictos de la Junta Municipal de Ruzafa y en la página web del Ayuntamiento (webs municipales: Participación/Campañas Municipales) y se comunicará personalmente a los/las premiados/as telefónicamente y/o mediante correo electrónico durante la semana posterior a la resolución del jurado, notificándose conforme al previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa.

Contra los acuerdos que se dicten al amparo de esta convocatoria, que son definitivos en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo.

Los premios estarán sujetos a la normativa fiscal vigente en el momento de su entrega, y procederá practicar retención o ingreso por anticipado sobre aquellos que tengan una base de retención superior a 300,00 €, en virtud del que dispone el artículo 75.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (RD 439/1997, de 30 de marzo). A efectos de la justificación de los premios será aplicable lo previsto en el art. 30.7 de la Ley General de Subvenciones, esto es, que para otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior. El importe de todos los premios se imputará a la aplicación JU130 92400 48100 del vigente Presupuesto municipal. El pago de los premios se hará a través de transferencia bancaria. Con carácter previo a la concesión de los premios, los premiados tendrán que acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, y no ser deudores por resolución de procedencia de reintegro. El plazo máximo de resolución y notificación será de cinco meses desde la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP.

9. Criterios de valoración.

El jurado para efectuar su valoración atenderá los criterios, de conformidad con lo previsto en el art. 18.5 de la citada Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos: la claridad en la redacción y la presentación (20%), así como el interés del proyecto (30%), innovación (25%) y viabilidad del mismo (25%).

10. Normas finales.

El jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier imprevisto. La participación en el concurso supone la aceptación del contenido de la convocatoria. El órgano competente para aprobar esta convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y por delegación la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo que dispone la Resolución de Alcaldía núm. 9, de fecha 20 de junio de 2019.

ANEXO A.DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y Apellidos / Nom i Cognoms _____

NIF _____ Domicilio / Domicili _____

CP _____ Localidad / Localitat _____

Provincia _____ Teléfono / Telèfon _____

Correo electrónico /C. Electrònic _____

Título / Títol _____

El sotassinat declara no trobar-se incurs/a en cap de les circumstàncies relacionades en l'art. 13 de la Llei General de Subvencions, estar al corrent de les seues obligacions tributàries i amb la Seguretat Social i no ser deutor/a per resolució de procedència de reintegrament. *El abajo firmante declara no encontrarse incurso/a en ninguna de las circunstancias relacionadas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no ser deudor/a por resolución de procedencia de reintegro.*

Amb caràcter previ a l'aprovació de l'acte administratiu de concessió, els i les participants haran d'acreditar que es troben al corrent del compliment de les seues obligacions. *Con carácter previo a la aprobación del acto administrativo de concesión, los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de dichas obligaciones.*

D'acord amb el que disposa l'article 28 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, en absència d'oposició expressa per part dels interessats, l'òrgan gestor del procediment estarà autoritzat per a obtenir directament les dades d'identitat del sol·licitant o, si escau, del seu representant legal, així com les dades de l'Agència Tributària, estatal i autonòmica, de la Tresoreria de la Seguretat Social i de l'Ajuntament de València. En el cas de persones estrangeres autoritzen a sol·licitar les dades de la seua situació jurídica de la Delegació del Govern. *De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en ausencia de oposición expresa por parte de los interesados, el órgano gestor del procedimiento estará autorizado para obtener directamente los datos de identidad del solicitante o, en su caso, de su representante legal, así como los datos de la Agencia Tributaria, estatal y autonómica, de la Tesorería de la Seguridad Social y del Ayuntamiento de Valencia. En el caso de personas extranjeras autorizan a solicitar los datos de su situación jurídica de la Delegación del Gobierno.*

En cas d'oposar-se a que l'òrgan gestor obtinga directament esta informació haurà de manifestar-ho a continuació. *En caso de oponerse a que el órgano gestor obtenga directamente esta información deberá manifestarlo a continuación:*

- M'opose al fet que l'òrgan gestor del procediment obtinga directament les dades d'identitat del sol·licitant o, si escau, del seu representant legal, així com les dades amb l'Agència Tributària, estatal i autonòmica, amb la Tresoreria de la Seguretat Social, Ajuntament de València i Delegació de Govern. *Me opongo a que el órgano gestor del procedimiento obtenga directamente los datos de identidad del solicitante o, en su caso, de su representante legal, así como los datos con la Agencia Tributaria, estatal y autonómica, con la Tesorería de la Seguridad Social, Ayuntamiento de Valencia y Delegación de Gobierno.*

Signatura del/ de la Concursant:

Firma del/de la Concursante:

València, _____ de _____ de 2023.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos facilitados por usted en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de València, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, mediante una solicitud formulada ante la sede electrónica del Ayuntamiento de València (<https://sede.valencia.es/sede/>), cualquiera de los puntos de registro de entrada del mismo, así como en la dirección de correo electrónico oficinadpd@valencia.es.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos? Identidad: Ayuntamiento de València Dirección: plaza de l'Ajuntament, 1, 46002 València Teléfono: 963 52 54 78 Contacto Delegación Protección de datos: oficinadpd@valencia.es

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales? El Ayuntamiento de València tratará sus datos con el fin de gestionar la solicitud manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos? Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos? La base legal para el tratamiento de sus datos es el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.

¿Los datos cedidos tendrán otros organismos destinatarios? Los datos facilitados no se cederán a terceras personas, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según ley. Tampoco serán transferidos a terceros países.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos? - Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de València se están tratando datos personales que le conciernen, o no. - Podrá acceder a sus datos personales, así como solicitar la rectificación de los que sean inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. - En determinadas circunstancias podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. - En determinadas circunstancias, y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. En dichos supuestos el Ayuntamiento de València dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. - Para ejercitar sus derechos podrá formular una solicitud ante cualquiera de los puntos de registro de entrada del Ayuntamiento, ante la sede electrónica del mismo, así como en la dirección de correo electrónico oficinadpd@valencia.es. - Podrá, igualmente, formular reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.